

SECCIÓN SEXTA

Núm. 9610

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE HUERVA

ANUNCIO de aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio 2021.

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Villanueva de Huerva para el ejercicio 2021, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

Presupuesto ejercicio 2021

Estado de gastos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Gastos de personal	151.238,76
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	246.399,77
3	Gastos financieros	2.800,00
4	Transferencias corrientes	104.924,14
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	142.637,33
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total presupuesto	648.000,00

Estado de ingresos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Impuestos directos	244.889,96
2	Impuestos indirectos	5.000,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	91.473,63
4	Transferencias corrientes	148.835,41
5	Ingresos patrimoniales	77.663,67
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	80.137,33
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total presupuesto	648.000,00

Plantilla de personal

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA:

—Una plaza de Secretaría-Intervención-Tesorería, grupo A1/A2, nivel 26.

B) PERSONAL LABORAL FIJO:

—Una plaza de auxiliar administrativo (vacante).

—Una plaza de operario de servicios múltiples (vacante).

—Una plaza de limpiadora.

—Una plaza de educador de adultos (fijo discontinuo).

C) PERSONAL LABORAL TEMPORAL:

—Tres plazas de peón de mantenimiento zonas recreativas.

—Una plaza de peón limpieza viaria.



BOPN

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Villanueva de Huerva, a 16 de diciembre de 2020. — El alcalde, Felipe Gómez Faure.